

|            |   |                     |
|------------|---|---------------------|
| Documento  | Memoria justificativa del contrato PRTR   | P15.003.36_MEM_PRTR |
| Expediente | 63/2023/P15003 - P15.003 - Contrato genérico  |                     |
| Asunto     | CONTRATO DE OBRAS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LOS HUERTOS, DE ACUERDO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. |                     |
| Interesado |   |                     |

|        |   |  |
|--------|---|--|
| FIRMAS | Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma  |  |
|        | <p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14614147363227725310<br/>Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p> |  |

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### A) Justificación de la necesidad administrativa a satisfacer

**A.1.- Fines institucionales y ámbito competencial:** El Excmo. Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines institucionales, gestionar mercados municipales, de acuerdo a las competencias que se atribuyen a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente, el artículo 25.2 j) de dicha norma, establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias la materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

El Ayuntamiento de Segovia, en uso de estas competencias, dispone de un inmueble destinado a mercado municipal que es el que ocupa el "Mercado de los Huertos". Asimismo, se he de tener en cuenta que el artículo 25.2.d) de la citada Ley 7/1985, establece que el municipio también ostenta competencias en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

El fin que se persigue con la obra proyecta es mantener en condiciones óptimas de salubridad, seguridad y ornato, un inmueble destinado a mercado municipal y cuyo estado de conservación es actualmente malo.

Es necesario implementar políticas que apoyen un cambio hacia prácticas sostenibles y un correcto uso económico de los recursos. Por ello, las administraciones públicas, deben orientar sus políticas a fomentar un consumo responsable, lo que supone, entre otras actuaciones, incentivar el comercio de cercanía que proporcionan los mercados tradicionales, y en esta línea se enmarca el proyecto "El Buen Comercio", para el cual se solicitó ayuda económica de acuerdo a la Orden ITC/99/2023, de 31 de enero, por la que se modifica la orden ITC/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no

|   |                |
|---|----------------|
| Código de identificación único 14614147363227725310   | Página 1 de 12 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                |

sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 8 de septiembre de 2023, se recibe propuesta de Resolución Definitiva de concesión de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, por la que se propone de forma definitiva la concesión de ayuda al Ayuntamiento de Segovia para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada y por el importe de 1.979.057,17 euros, para un proyecto “El Buen Comercio” que comprende un presupuesto global de 2.473.821,46 euros, lo que implica una aportación municipal de 494.764,28 euros.

Dentro de este proyecto, se encuentra la necesidad de modernizar el Mercado de los Huertos y realizar unas obras totalmente imprescindibles en el inmueble que actualmente ocupa.

Para la consecución de estos fines, esta Entidad tiene legalmente atribuido el ejercicio de las siguientes competencias:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25) en su apartado 2 j) prevé que el municipio, ejercerá en todo caso como
- competencias propias la materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y
- comercio ambulante.
  
- Asimismo, se ha de tener en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el
- artículo 25.2.d) el municipio ostenta competencias en materia de
- infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley de Bases de Régimen Local (art. 5) reconoce a las Entidades locales plena capacidad jurídica para celebrar contratos de acuerdo con la Constitución y las leyes.

#### A.2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer:

- Antecedentes y situación actual: el Mercado de los Huertos, de acuerdo a la ficha del inventario municipal en la que se exponen sus características, se construyó en 1944 y su estado de conservación es malo. Por dicho motivo, es imprescindible realizar unas obras de rehabilitación integral del mismo, ya que desde su construcción, pocas han sido las obras de mejora que se han realizado en el inmueble que ocupa.
- Para abordar estas obras y otra serie de actuaciones, se solicitó ayuda económica de acuerdo a la Orden ITC/99/2023, de 31 de enero, por la que se modifica la orden ITC/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a

mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 8 de septiembre de 2023, se recibe propuesta de Resolución Definitiva de concesión de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, por la que se propone de forma definitiva la concesión de ayuda al Ayuntamiento de Segovia para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada y por el importe de 1.979.057,17 euros, para un proyecto “El Buen Comercio” que comprende un presupuesto global de 2.473.821,46 euros, lo que implica una aportación municipal de 494.764,28 euros.

- 
- Dentro de este proyecto, se encuentra la necesidad de modernizar el Mercado de los Huertos y realizar unas obras totalmente imprescindibles en el inmueble que actualmente ocupa.
- Propuesta de contratación: Para la realización de los fines institucionales de esta entidad local previstos en el punto primero, y a la vista de la situación que motiva el presente expediente, se propone contratar ,las obras de reforma integral del mercado de los Huertos, que actualmente ocupa un inmueble municipal que se encuentra en mal estado, para convertirlo en un espacio atractivo, totalmente renovado y actualizado y que permitirá la degustación de productos en una zona común.
- Toda la actuación está encaminada a generar un nuevo espacio visualmente atractivo que favorezca la relación con el ciudadano y el turista, potenciando el comercio minorista especializado y proporcionando un servicio cercano tanto al viajero ocasional como a los residentes de la zona.
- 
- Este proyecto se encuadra dentro de un proyecto más global denominado “El Buen Comercio”, proyecto para el cual se ha obtenido subvención de 1.979.057,17 euros, tras concurrir a la convocatoria de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, del ejercicio 2023.
- 
- El proyecto “El Buen Comercio” parte de una idea generada durante la pandemia, la del “buen comercio”, que venía a reconocer la importante labor realizada por el comercio de proximidad y que supuso facilitar el servicio a muchos ciudadanos con dificultades, considerando que continúa plenamente vigente, y a partir de que articularon las acciones de apoyo en ese periodo.
-

- El Mercado de los Huertos, comercio de proximidad, es un pequeño mercado ubicado en la zona céntrica de la ciudad que presenta importantes déficits en sus infraestructuras e instalaciones y que es preciso resolver con urgencia para que le permitan prestar el servicio a los usuarios en unas condiciones adecuadas.
- 
- Su posición en la zona alta de la ciudad le permite contribuir a las necesidades puntuales para los residentes más próximos y especialmente para aquellos con movilidad reducida, ya que en su entorno la oferta de alimentación es escasa. También puede ser un punto de atracción para los turistas desarrollando un modelo de Mercado con una evolución hacia los servicios.
- 
- Con las obras en el mercado de los Huertos se pretende:
- 
- Mejorar las estructuras e instalaciones del mercado, mejorar el entorno urbano comercial y modernizar las instalaciones para mostrar los valores que aporta a la ciudad como servicio público.
- 
- Mejorar el confort del mercado y su capacidad de servicio a los usuarios.
- 
- Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones.
- Características técnicas de la prestación: Descritas en el Proyecto básico y de Ejecución.
- 
- Duración del contrato y fecha estimada de su comienzo: 8 meses, si bien se estima que el edificio se pueda ejecutar en un plazo de 5 meses, por lo que se recoge la posibilidad de recepción parcial del mismo. El comienzo de la obra está previsto para febrero de 2024.

## B) Justificación del objeto del contrato

**B.1.- Objeto del contrato:** El objeto del presente contrato consiste en la remodelación completa del mercado que comprende las siguientes actuaciones:

- Desmontaje de la cubrición existente de teja cerámica, demolición de las particiones interiores, rasgado de los huecos de venta de los puestos, picado de solera y demolición de cerramiento posterior.
- Se procederá a realizar una solera sanitaria e instalación de red de saneamiento y drenaje del edificio.
- Se realizará un nuevo cerramiento de fachada a patio posterior, ganando el espacio

disponible hasta el vuelo existente.

- Se incorporará aislamiento térmico en todos los cerramientos existentes mediante trasdosado.
- Aislamiento del tablero de cubierta, enrastrelado y colocación de teja cerámica mixta.
- Particiones interiores con tabiques múltiples de placa de yeso laminado
  
- Falsos techos desmontables de escayola con acondicionamiento acústico.
  
- Solados continuos higiénicos en zona de puestos y de baldosas de gres porcelánico en zona de público.
  
- Acabado higiénico de paramentos con zócalos alicatados tanto en zona de público como en puestos de venta.
  
- Ejecución de aseos adaptados.
  
- Instalación de climatización con equipos de aerotermia y emisores dinámicos de baja temperatura.
  
- Red wifi. Mejora del muelle de carga posterior, con control de acceso, red de saneamiento, mejora del firme con pavimento de hormigón y zona de reciclaje separativa y recogida de residuos.
  
- Colocación de zona de recogida de pedidos mediante consignas refrigeradas.
  
- Pavimentación de patio posterior con colocación de mobiliario urbano y elementos de sombreado.

El objeto del contrato constituye una unidad operativa o funcional, que satisface de forma íntegra la necesidad del órgano de contratación.

**B.2.- Tipología del contrato:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 a 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato tiene la calificación de contrato Obra

**B.3.- División en lotes:** No

Justificación de la no división en lotes: *Existen motivos válidos para no dividir en lotes el objeto del contrato, en base a los siguientes fundamentos:*

No procede la división en lotes del contrato ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que su correcta ejecución implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Asimismo, y considerando la cuantía del contrato se estima que la ejecución del contrato en su integridad es asumible por una PYME, consiguiendo el objetivo pretendido por la Ley de Contratos del Sector Público, de promoción de las PYMES.

**B.4.- Justificación de su idoneidad:** Con la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto aprobado por el Órgano de Contratación, se pretende la rehabilitación integral del Mercado de los Huertos dando solución al estado de mala conservación que actualmente tiene el inmueble que ocupa.

El objeto del contrato es el idóneo para realizar la remodelación de una edificación que es de competencia municipal, según el Art. 25.2 letra d de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y por este medio dar cumplimiento a los fines institucionales de esta entidad local.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la Unión europea –Next Generation EU- de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y el Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### **C) Justificación de los aspectos esenciales del procedimiento de contratación**

**C.1.- Procedimiento de contratación elegido:** Abierto simplificado

**C.2.- Forma de tramitación:** Ordinaria

**C.3.- Presupuesto base de licitación/Valor estimado:**

- El presupuesto base de licitación del contrato, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, es de

-

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

- 
- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 414.469,34 €
- BENEFICIO INDUSTRIAL 6% 24.868,16 €
- GASTOS GENERALES 13,0% 53.881,01 €
- SUMA 493.218,51 €
- 21% IVA 103.575,89 €
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 596.794,40 €

- 
- Asciede el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN a la cantidad de
- QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
- EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.

- 
- 

- El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es de es de 493.218,51 € (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN
- CÉNTIMOS

**C.4.- Criterios de selección del contratista y criterios de adjudicación:** Se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.

**C.5.- Tratamiento de datos personales (cesión de datos):** No existe cesión de datos

**D) Justificación del cumplimiento del marco normativo específico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**D.1.- Financiación:** El contrato será financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**D.2.- Antecedentes y actuaciones previas de los contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):**

- Antecedentes

El presente contrato viene motivado por la adjudicación de las ayudas para el proyecto

“El Buen Comercio”, financiado mediante la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (convocatoria 2023).

Dicha convocatoria, en el seno del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 («BOE» núm. 103, de 30 de abril de 2021), se encuadra dentro de la siguiente:

- Política palanca: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PIME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. Política palanca nº V
- Componente: C.13
- Medida (Inversión/Reforma): I.4

*Se solicitó ayuda económica de acuerdo a la Orden ITC/99/2023, de 31 de enero, por la que se modifica la orden ITC/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Con fecha 8 de septiembre de 2023, se recibe propuesta de Resolución Definitiva de concesión de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, por la que se propone de forma definitiva la concesión de ayuda al Ayuntamiento de Segovia para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada y por el importe de 1.979.057,17 euros, para un proyecto “El Buen Comercio” que comprende un presupuesto global de 2.473.821,46 euros, lo que implica una aportación municipal de 494.764,28 euros.*

*Dentro de este proyecto, se encuentra la necesidad de modernizar el Mercado de los Huertos y realizar unas obras totalmente imprescindibles en el inmueble que actualmente ocupa.*

*Los datos generales de la actividad a realizar, así como su encaje dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, son los siguientes:*

| Datos generales                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la actividad               | REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE LOS HUERTOS DE SEGOVIA |
| Componente del PRTR al que pertenece | C.13   |

| Datos generales  |  |
|--|--|
| la actividad   |  |
| Medida (Reforma o Inversión) del componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida | I.4  |
| Tipología de la actividad  | Remodelación de infraestructura pública existente (contribución a campo de intervención 026 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) |
| Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida del PRTR  | La medida a la que está asociada esta actuación no tiene etiquetado medioambiental ni digital asignado.  |
| Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)  | 0%   |
| Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)  | 0%   |
| Porcentaje de contribución a objetivos digitales (%)   | 0%   |

]

- Cumplimiento de las actuaciones previas

[ x ] Se hace constar que se ha velado por el cumplimiento de **los principios de gestión específicos** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y que son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

[ x ] Se hace constar que se ha documentado en el expediente de contratación la existencia de un **procedimiento** para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprende **medidas de prevención, detección, corrección y persecución**, recogido en el apartado 6 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia, aprobado por el Pleno Municipal, con fecha 25 de febrero de 2022 (Acuerdo núm.26), en el marco del Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[ x ] Se hace constar que se ha realizado la **evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés** aplicada al contrato público en cuestión (autoevaluación), en base a lo recogido en el apartado 5 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia y en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[ x ] Se hace constar que se dispone de un **buzón específico** para abordar conflictos de intereses y fraude cuyo acceso público está disponible en el sitio web <https://segovia.es/index.php/plan-antifraude>.

[ x ] Se hace constar que se han **cumplimentado las DACI** por los intervinientes en la preparación del contrato realizada por el Servicio Gestor, sin perjuicio de que en las siguientes fases de la tramitación, se vayan incorporando las declaraciones de otros intervinientes.

[ x ] Se hace constar la verificación realizada por el órgano gestor que garantiza la **ausencia de doble financiación** del contrato, así como el respeto a los límites establecidos en relación con las **ayudas de estado**.

**D.3.- Hitos y objetivos específicos a cumplir (cronograma):** las obras de rehabilitación del Mercado de los Huertos se enmarcan dentro del proyecto “El Buen Comercio”, financiado mediante la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (convocatoria 2023).

Los proyectos financiados mediante dicha convocatoria contribuyen al **Objetivo 211**, consistente en la realización de 30 acciones de modernización en mercados municipales o áreas comerciales.

**PLAZOS TEMPORALES** para su cumplimiento: el objetivo 211 tiene como límite temporal el cuarto trimestre de 2024. Sin embargo, para dar cumplimiento a dicho plazo

temporal, la convocatoria fija como fecha límite para finalización de los proyectos a ejecutar el 30 de junio de 2024.

**D.4.- Normativa de aplicación:** El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo que se establezca en los pliegos que rijan la contratación y en el correspondiente Proyecto.

La Memoria, los planos, los cuadros de precios, el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares, tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre), por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Atenderá también a lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta durante todo el proceso de contratación las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo

22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Asimismo, la persona física o jurídica que resulte adjudicataria deberá garantizar mediante declaración responsable el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Por último, el presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión de 25 de febrero de 2022 (Acuerdo núm.26), así como a las instrucciones y a los acuerdos dictados por el Comité Antifraude creado y regulado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión de 25 de febrero de 2022 (Acuerdo núm. 51) para garantizar la correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento.